

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco José Ayllón Amoros, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/2801

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 914/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Raúl Fraile García contra «Profesionales Albañiles de Cantabria, S.L.», «Fuentevioca, S.L.», «Parque de Comillas», en reclamación por ordinario, registrado con el número 914/2008 se ha acordado citar a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S.L.», «Fuentevioca, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2009 a las nueve veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en calle Alta, 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S.L.», «Fuentevioca, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2307

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 25/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2009 (demanda 711/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Munaiz Juan Domínguez contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a «Club Balonmano Cantabria» por un principal de 46.000 euros, 4.600 euros de intereses y 4.600 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2318

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de providencia y auto en procedimiento de ejecución número 156/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2008 (GUB. 736/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Río Rasillo, don Oualid Ben Amor contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre ordinario, se ha dictado providencia y auto de 16 de enero de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución número 156/2008 la que se sigue en este Juzgado con el número 204/2008 frente al común deudor «Club Balonmano Cantabria», entendiéndose en consecuencia ampliada la ejecución aquí despachada con la cantidad de 23.724,48 euros de principal, 2.372,45 euros de intereses y 2.372,45 euros de costas, haciendo un total de 35.134,70 euros de principal, 3.513,47 euros de intereses y 3.513,47 euros de costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Ramón Gimeno Lahoz.

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

En Santander, a 16 de enero de 2009.

Dada cuenta; por recibidas las anteriores comunicaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico y ASOBAL, únense a los autos de su razón, dándose traslado de su contenido a las partes para su conocimiento.

Por presentado el anterior escrito por el letrado don Miguel Ángel Gutiérrez-Liébana Liébana, en nombre de don Óscar Río Rasillo, únase igualmente a los presentes autos. Visto su contenido, no ha lugar a lo interesado en los dos primeros aportados del número 1 de su escrito, sin perjuicio de lo cual, habiéndose acumulado a la presente ejecución la 204/2008 y ampliado en su consecuencia la ejecución despachada al total de 35.134,7 euros de principal, 3.513,47 euros de intereses y 3.513,47 euros de costas, librese nuevo oficio al secretario general de ASOBAL, don Ricard Hijós González a fin de que proceda a la retención y transferencia a este Juzgado de las cantidades que en concepto de crédito o cualquier otro concepto tuviera frente a «Club Balonmano Cantabria», hasta cubrir el total de las cantidades indicadas, haciéndole saber que podrá incurrir en las responsabilidades que procedan en caso de falsedad de los datos facilitados.

En cuanto a lo solicitado en el tercer apartado, requiérase a la entidad ASOBAL y a su secretario general don Ricard Hijós González para que remitan a este Juzgado las facturas emitidas por «Club Balonmano Cantabria» a cargo de ASOBAL desde el 1 de enero de 2007, así como justificantes del pago de cada una de ellas.

Por último, igualmente conforme a lo solicitado, y al objeto de poder practicar el embargo solicitado, líbrese oficio a las entidades «Teka Industrial, S.A.» y «Foramen, S.L.», a fin de que informen acerca de la existencia de posibles créditos a favor de «Club Balonmano Cantabria» y en caso de existir se entenderán embargados desde ese momento, hasta cubrir las cantidades de 35.134,7 euros de principal, 3.513,47 euros de intereses y 3.513,47 de costas.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2319

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 193/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2008 (demanda 227/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Fernández Gómez contra la empresa de don Alejandro Herrero Álvarez, sobre ordinario, se ha dictado auto de 12 de febrero de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a don Alejandro Herrero Álvarez por un principal de 3.324,54 euros de principal, 332,45 euros de intereses y 332,45 euros de costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alejandro Herrero Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2320

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1981/08.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1981/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 1981/08, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante don Sergio Carlos Gutiérrez González y denunciado don Amir Fouad, con la intervención del Ministerio Fiscal y atendidos los siguientes:

Condeno a don Amir Fouad como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 3 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a indemnizar a don Sergio Carlos Gutiérrez González en la cantidad de 60 euros y al pago de las cosas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este juzgado para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Amir Fouad, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 11 de febrero de 2009.—La secretaria, Marta Gil Vega.

09/2197



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es